

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Hidrocarburos y Energía se ausentará del país, en misión oficial, del 28 de agosto al 04 de septiembre de 2008, a las ciudades de Trípoli ? República Árabe Libia Popular y Socialista, y Teherán ? República Islámica de Irán, a objeto de acompañar al Sr. Presidente de la República, en su visita oficial a los países mencionados.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA**, al ciudadano **LUIS ARCE CATAORA, Ministro de Hacienda**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.